MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1º INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

690. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. AMINE YASNASSNI, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES Nº 21 / 2019.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000021 /2019

N.I.G: 52001 41 2 2019 0007827 Delito/Delito Leve: LESIONES

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL

Contra: AMINE YASNASSNI

EDICTO

D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 21/19 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Da Laura López García Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve nº 21/2019 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido perjudicada ZARA asistida por el letrado D. Manuel López Peregrina y denunciado AMINE YASNASSNI asistido por el letrado D. Rafael Gámez Carrillo, cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo CONDENAR Y CONDENO a AMINE YASNASSNI como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa, a la pena de 16 días DE MULTA con una cuota diaria de SEIS (6) EUROS (€) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas lo que hace un total de 8 días de privación de libertad tratándose persona con nacionalidad extranjera y sin domicilio conocido se cumplirán mediante ingreso en Centro Penitenciario y sin perjuicio del pronunciamiento que sobre suspensión pueda acordarse en fase de ejecución previo informe del Ministerio Fiscal.

Se condena a AMINE YASNASSNI a pagar al establecimiento ZARA y en concepto de responsabilidad civil la cantidad de 59,95 euros.

Se imponen a los condenados las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7ª de la Audiencia provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a AMINE YASNASSNI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a cinco de julio de dos mil diecinueve.

LA LDA. ADMON JUSTICIA

BOLETÍN: BOME-B-2019-5672 ARTÍCULO: BOME-A-2019-690 PÁGINA: BOME-P-2019-2370